



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000635 de 2024



12-08-2024

Radicado : 20241130006355

“Por la cual se da por terminada la jornada laboral flexible a un

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 9 del decreto 2121 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, establece que : "*Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. (...)*".

Que en virtud de dicha norma, la Unidad de Planeación expidió la resolución N.º 661 del 21 de septiembre de 2023, en la cual se estipuló en su artículo segundo y siguientes que los servidores públicos de la UPME podrán solicitar por escrito ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano de la Secretaría General, con el visto bueno de su jefe inmediato, señalando las causas de la solicitud, la adopción temporal de una de las siguientes jornadas flexibles.

- De 7:00 A.M. a 4:00 P.M., incluida una (1) hora de almuerzo.
- De 9:00 A.M. a 6:00 P.M., incluida una (1) hora de almuerzo.

Que mediante Resolución 050 de 2024, se autorizó la jornada flexible de 9:00 a 6:00 pm para el Servidor Público Jonathan Andrés Cardozo Farfán de la Secretaría General – GIT de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano.

Continuación de la Resolución: Por la cual se da por terminada la jornada laboral flexible a un _____

Que el día 5 de agosto de 2024, por medio de correo electrónico dirigido al GIT de Gestión de Talento Humano, se recibió una nueva solicitud del servidor público en mención para dar por terminada la jornada flexible y retornar al horario habitual de trabajo, es decir de 8:00a.m. a 5:00 p.m., incluida una hora de almuerzo y dicha solicitud fue aprobada por su jefe inmediata.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar por terminada la jornada laboral flexible del servidor público **Jonathan Andrés Cardozo Farfán** identificado con cédula de ciudadanía N 1.073.323.711, con empleo Auxiliar de Servicios Generales 4064 grado 11, autorizada mediante resolución 050 de 2024, debiendo ejercer sus funciones en la jornada laboral ordinaria, a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: COMUNICAR por conducto del GIT de Gestión de Talento Humano la presente resolución al servidor público **Jonathan Andrés Cardozo Farfán** identificado con cédula de ciudadanía N 1.073.323.711, con empleo Auxiliar de Servicios Generales 4064 grado 11 y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 12-08-2024



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Preparó: Paula Brigitte Mendoza Montes
Revisó: Liliana Astrid Castillo E / María Paula Niño G.
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana